

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	 <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>			INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA 
	<b>Código</b> GA-SIEE-01	<b>Versión</b> 02	<b>Fecha de aprobación</b>	

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

**SANTIAGO DE CALI**  
**2023**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	 <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>			INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA 
	<b>Código</b> <b>GA-SIEE-01</b>	<b>Versión</b> <b>02</b>	<b>Fecha de aprobación</b>	<b>Página</b> <b>2 de 17</b>

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E.

La propuesta de evaluación formativa que se plantea en la Institución Educativa Juan de Ampudia se rige por el Decreto 1290. En su fundamentación se acoge al propósito enunciado en el PEI de **favorecer una formación integral**, para ello contempla el carácter procesual, sistemático y permanente, que orienta la toma de decisiones, la mejora de los procesos de enseñanza- aprendizaje y la emisión de juicios para la valoración integral sobre los avances, procesos y logros de cada uno de los estudiantes de la institución.

Para el tratamiento de los aspectos relacionados con la **EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**, la institución, padres de familia, acudientes y estudiantes deben regirse por todo lo contemplado en nuestro **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (S.I.E) VIGENTE**.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	 <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>			INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA 
	<b>Código</b> <b>GA-SIEE-01</b>	<b>Versión</b> <b>02</b>	<b>Fecha de aprobación</b>	

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>CAPITULO I EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO II. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL</b>	
<b>CAPÍTULO III. CRITERIOS DE PROMOCIÓN</b>	
<b>CAPÍTULO IV. PROMOCIÓN ANTICIPADA</b>	
<b>CAPÍTULO V ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN</b>	
<b>CAPÍTULO VI. NOVEDADES DE LOS ESTUDIANTES QUE AFECTAN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO.</b>	
<b>CAPÍTULO VII. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.</b>	
<b>CAPÍTULO VIII. ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA</b>	
<b>CAPITULO IX. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.</b>	
<b>CAPITULO X. MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	 <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>			INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA 
	<b>Código</b> <b>GA-SIEE-01</b>	<b>Versión</b> <b>02</b>	<b>Fecha de aprobación</b>	

## CAPITULO I EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

### ARTÍCULO 1. Procesos de evaluación integral.

La evaluación como proceso continuo y que dirige su mirada hacia el ser integral de nuestros estudiantes no puede ser de un solo tipo, ni mucho menos tener lugar un único momento del proceso formativo, es por esto que en nuestra Institución Educativa contamos con tres tipos de evaluación:

- A. Heteroevaluación:** Es la evaluación que hace el docente del desempeño de los estudiantes. El docente recopilará a partir de las distintas actividades evaluativas los insumos que le permitirán describir, registrar, organizar y sistematizar los avances y logros de cada estudiante y del grupo en general para hacer seguimiento y evaluación de manera cualitativa y cuantitativa. Este tipo de evaluación corresponde en nuestra Institución Educativa al **Saber-Hacer**.
- B. Coevaluación:** Es la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo. Así mismo, se entiende como la evaluación que hacen, conjuntamente, el docente y el estudiante del proceso de aprendizaje. Este tipo de evaluación corresponde en nuestra Institución Educativa al **Ser**.
- C. Autoevaluación:** Se entiende como la posibilidad de reflexión sobre acciones y actitudes que están directamente relacionadas con desempeño académico de los estudiantes, a partir de la cual se generen estrategias, compromisos, acciones en pro de la mejora continua del sujeto en formación.

La evaluación conforman la valoración definitiva de las áreas y/o asignaturas en nuestro sistema de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

La valoración definitiva de un área o asignatura será el resultado de la sumatoria de los porcentajes que previamente se han asignado a cada uno de los tipos de evaluación previamente definidos por nuestra Institución educativa: **Saber-Hacer 70%, Ser 20% y Autoevaluación 10%**.

### ARTÍCULO 2. Periodos escolares y porcentajes en el año escolar.

En la Institución Educativa el año escolar está conformado por tres periodos. Cada periodo tiene los siguientes porcentajes: primer periodo 30%, segundo periodo 30% y el tercer periodo 40%.

### ARTÍCULO 3. Acciones de seguimiento para el mejoramiento a los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

- a) Control y seguimiento a los índices de inasistencia.
- b) Implementación de estrategias de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes con **BAJO** desempeño académico y dificultades de convivencia.
- c) Análisis y retroalimentación a docentes y estudiantes de las distintas pruebas aplicadas y presentadas.
- d) Seguimiento al cumplimiento de compromisos académicos y de convivencia.
- e) Análisis de los índices de reprobación de áreas o asignaturas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	 <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>			INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA 
	<b>Código</b> GA-SIEE-01	<b>Versión</b> 02	<b>Fecha de aprobación</b>	

- f) Realización de jornadas de análisis de desempeño integral en la instancia de Comisión de Evaluación y Promoción.

**PARÁGRAFO:** La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia que consolida el seguimiento al desempeño integral de los estudiantes al finalizar cada periodo escolar llevando a cabo un análisis detallado de los casos especiales y definiendo estrategias de intervención y acompañamiento que posibiliten la superación de las dificultades y por ende el mejoramiento continuo del desempeño académico y en convivencia de los educandos.

**ARTÍCULO 4. Estrategias de apoyo para favorecer el mejoramiento continuo del desempeño integral de los estudiantes.**

Son estrategias de apoyo aquellas que en el transcurso de los tres periodos escolares los docentes pueden sugerir e implementar, algunas de ellas son:

- a) Actividades curriculares complementarias como: consulta de fuentes para profundización de temáticas, trabajos en equipo para resolución de situaciones problemáticas, videos, conferencias, y tutoriales que complementen lo trabajado en clase. De igual manera actividades que impliquen el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- b) Mecanismos de participación en clase que permitan mejorar el nivel de apropiación de conceptos, temáticas y competencias propias de las áreas o asignaturas, por ejemplo: lectura de artículos o informes que complementan o profundizan la temática trabajada en clase, trabajo colaborativo a partir de la implementación de monitorias que llevarán a cabo los estudiantes que hayan alcanzado un desempeño destacado en el área o asignatura con el propósito de apoyar a los estudiantes con debilidades.
- c) En el caso de los estudiantes con discapacidad, trastorno de aprendizajes y capacidades y talentos excepcionales se escogerán las estrategias de apoyo dependiendo de las características de cada educando y de las potencialidades identificadas en él de acuerdo a los ajustes razonables propuestos en el PIAR.

**ARTÍCULO 5. Evaluación integral de los desempeños de los estudiantes DTT (Discapacidad, Trastornos del aprendizaje y Talentos Excepcionales)**

La evaluación del desempeño escolar de los educandos con discapacidad, así como la promoción de los mismos se rige por orientaciones del Decreto 1421 de agosto de 2017. La toma de decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con discapacidad tiene en cuenta la Ruta de Atención a estudiantes con Discapacidad y Talento Excepcional definidos por la institución y contemplados en los siguientes artículos: Artículo 2.3.3.5.2.3.3; Artículo 2.3.3.5.2.3.8; Artículo 2.3.3.5.2.3.3 Los cuales orientan la toma de decisiones teniendo en cuenta:

1. Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.
2. Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR
3. Evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente
4. Existencia de un PIAR mínimo del año escolar en el que se realiza la evaluación.
5. Realización de los ajustes pertinentes a los planes de aula en integralidad con el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), para los y las estudiantes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	 <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>			INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA 
	<b>Código</b> <b>GA-SIEE-01</b>	<b>Versión</b> <b>02</b>	<b>Fecha de aprobación</b>	

El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) es un documento dinámico y flexible que enriquece y orienta los procesos de los estudiantes que se encuentran reportados en el SIMAT con alguna discapacidad o talento excepcional. El es resultado de las observaciones, seguimiento por parte de los docentes, historia escolar, informes de valoraciones terapéuticas, de evolución, de las características médicas del estudiante, entregada en los soportes por el acudiente. Se considera la carta de navegación del proceso de inclusión, construido, socializado y avalado por directivos, docentes y padres de familia. Reposa en la historia pedagógica mediante copia del documento firmado por todos los agentes implicados en el proceso.

Acorde al seguimiento orientado por el PIAR durante cada año lectivo, dentro de la Comisión de evaluación y promoción se debe determinar **con evidencias** la promoción y continuidad del estudiante en el proceso escolar apuntando al fortalecimiento de su proyecto de vida.

Acorde con normativa cuando un establecimiento Educativo determine que un estudiante con discapacidad, no puede ser promovido al grado siguiente, se debe garantizar, en todos los casos, el cupo para que continúe su proceso formativo” excepto en los casos que amerite cancelación de cupo en la Institución Educativa, por situaciones de convivencia y/o académicas, contempladas en el Manual de Convivencia o en el SIEE, vigentes.

### **1. Criterios de flexibilización curricular para estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación y su respectivo informe académico.**

Los criterios determinan los niveles de desempeño esperados acorde al proceso de los estudiantes; las metodologías y formas de evaluación flexibles, los planes de aula donde se evidencian algunos pormenores del día a día de los estudiantes con discapacidad y se realice el correspondiente seguimiento y ajuste al PIAR.

El informe académico del estudiante debe ser tanto cualitativo como cuantitativo, basado en los niveles de desempeño determinados por el docente para el caso particular de su estudiante y debe incluir recomendaciones específicas que le permitirán avanzar en su proceso.

### **2. Criterios de seguimiento para evaluación de avances de los estudiantes en condición de discapacidad**

Se espera que en proceso de seguimiento el docente:

- Evalúe de acuerdo al estilo y ritmo de aprendizaje de su estudiante.
- Evalúe el estado del proceso de desarrollo con el que ingresa el estudiante al grupo y a partir de este observar el avance en el aprendizaje.
- Se concentre en las áreas de mejor nivel de funcionamiento del estudiante.
- Valore el ritmo de aprendizaje del estudiante como parte de su proceso de formación.
- Divida tareas nuevas y más largas en pasos más pequeños. Demuestre y explique los pasos uno por uno antes de la evaluación y cerciórese de que la entienda.
- Adecúe las pruebas de acuerdo a sus habilidades y capacidades teniendo en cuenta su nivel de dificultad y diferenciarlas de las aplicadas al resto del grupo.
- Proporcione apoyo como sea necesario, durante la evaluación.
- Proporcione al estudiante más tiempo para completar el trabajo escolar o pruebas si lo requiere.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	 <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>			INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA 
	<b>Código</b> GA-SIEE-01	<b>Versión</b> 02	<b>Fecha de aprobación</b>	

- Incluya la estrategia de evaluaciones con selección múltiple para que sólo deba marcar la respuesta correcta.
- Promueva la creación de hábitos de estudio y de trabajo.
- Asigne un monitor que le ayude a escribir las respuestas orales del estudiante que presenta dificultades de escritura.

### COMPROMISO DE LAS PARTES PARA EL PROCESO DE FLEXIBILIDAD CURRICULAR DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

INSTITUCIÓN	DOCENTE	PROFESIONAL DE APOYO	FAMILIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso de matrícula</li> <li>• Compromiso familiar</li> <li>• Seguimiento</li> <li>• Historia Pedagógica</li> <li>• Formalización de entrega de los grupos y trazabilidad del observador.</li> <li>• Sistema de notas e informes</li> <li>• Creación de espacios para socialización de casos.</li> <li>• Capacitación a los docentes sobre metodologías flexibles y formas de evaluación.</li> <li>• Establecer redes de apoyo con diferentes instituciones que manejen el tema de inclusión escolar y discapacidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de área: Niveles de desempeño (niveles que debe alcanzar), metodología, formas de evaluación.</li> <li>• Plan de aula: seguimientos.</li> <li>• Observador.</li> <li>• Seguimiento y retroalimentación con el profesional de apoyo para determinar ajustes.</li> <li>• Informe académico.</li> <li>• Reunión y seguimiento con padres de familia y estudiantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación inicial.</li> <li>• Estructuración del PIAR y socialización</li> <li>• Seguimiento con los docentes (definir formato).</li> <li>• Reunión de socialización y seguimiento del PIAR y rendimiento académico con los padres de familia.</li> <li>• Seguimiento a remisiones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Firma de compromiso a nivel familiar.</li> <li>• Terapias especializadas que requiera.</li> <li>• Seguimiento escolar por periodo o cuando la situación lo amerite.</li> <li>• Acompañamiento en casa.</li> <li>• Asistencia a seguimiento o asesoría con el profesional de apoyo mínimo una vez por periodo.</li> <li>• Entrega de informes de seguimiento de los profesionales externos que apoyan el proceso.</li> </ul>

## CAPÍTULO II. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La escala valorativa hace referencia a los distintos niveles de desempeño que un estudiante puede alcanzar en su proceso de formación en cada una de las áreas o asignaturas que cursa en los distintos años escolares, en nuestra Institución Educativa dicha escala es numérica y tiene su correspondiente equivalencia cualitativa en la escala valorativa que el Ministerio de Educación propone a nivel nacional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	 <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>			INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA 
	<b>Código</b> <b>GA-SIEE-01</b>	<b>Versión</b> <b>02</b>	<b>Fecha de aprobación</b>	

**ARTÍCULO 6.** La escala valorativa institucional y su equivalencia con la nacional, es la siguiente:

<b>Institucional</b>	<b>Nacional</b>
4,6 a 5,0	Desempeño superior
4,0 a 4,5	Desempeño alto
3,0 a 3,9	Desempeño básico
1,0 a 2,9	Desempeño bajo

**1. DESEMPEÑO BAJO: 1.0 hasta 2.9**

Indica carencias importantes en la apropiación de los conocimientos, habilidades y destrezas escolares, lo cual expresa una limitación para progresar satisfactoriamente en el área o asignatura. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos. (MEN).

**2. DESEMPEÑO BÁSICO: 3.0 hasta 3.9**

Indica un dominio aceptable de conocimientos, habilidades y destrezas para poder progresar satisfactoriamente en el área o asignatura. El Ministerio Nacional de Educación lo define como: “La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.”

**3. DESEMPEÑO ALTO: 4.0 hasta 4.5**

Indica un buen nivel de apropiación de conocimientos, habilidades, destrezas y los desempeños que evidencian el aprovechamiento de lo previsto para el área o la asignatura.

**4. DESEMPEÑO SUPERIOR: 4.6 hasta 5.0**

Indica un destacado nivel de apropiación de conocimientos, habilidades, destrezas y los desempeños que evidencian el aprovechamiento mayor de lo previsto para el área y/o la asignatura.

### **CAPÍTULO III. CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

**ARTÍCULO 7. Los criterios de promoción.** Están constituidos por los requisitos básicos que se indican al inicio de un grado escolar y que deben cumplirse para que el estudiante pueda ser promovido al grado inmediatamente siguiente.

La promoción se regirá por los criterios y niveles de desempeño, la adquisición de conocimientos y el desarrollo de competencias, como reflejo de una formación integral conforme a lo establecido en los procesos misionales y las normas vigentes. En este sentido tendremos tres tipos de desempeños que debemos tomar en cuenta:

**A. DESEMPEÑOS COGNOSCITIVOS** o aprendizajes alcanzados por los educandos desde el punto de vista cognitivo (todo lo referente a la apropiación del conocimiento).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	 <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>			INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA 
	<b>Código</b> <b>GA-SIEE-01</b>	<b>Versión</b> <b>02</b>	<b>Fecha de aprobación</b>	

**B. DESEMPEÑOS PROCEDIMENTALES** o habilidades que se evidencian desde la interacción, la capacidad para llevar a cabo determinadas actividades y en general todo lo que se relaciona con el saber hacer.

**C. DESEMPEÑOS ACTITUDINALES** representados por los valores morales, competencias ciudadanas y la dimensión afectiva que se evidencian en las distintas formas que puede encontrar el estudiante para relacionarse y vivir en comunidad.

De acuerdo a los distintos desempeños que hemos identificado los Criterios de Promoción que definimos son los siguientes:

#### **ARTÍCULO 8. Criterios de promoción por niveles educativos**

**Criterios de promoción para Preescolar:** Serán promovidos los niños/niñas que evidencian un proceso continuo de desarrollo de las competencias Científica, Comunicativa, Matemática y Ciudadana. Dado que en los estudiantes más pequeños cada una de estas competencias está en un proceso permanente de adquisición y fortalecimiento en este nivel no se reprueba el año escolar (Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997).

**Criterios de promoción para Básica Primaria:** Serán promovidos los estudiantes que alcancen un desempeño BÁSICO, ALTO O SUPERIOR en todas y cada una de las áreas y/o asignaturas correspondientes al año escolar en curso.

**Criterios de promoción para Básica Secundaria y Media Técnica:** Serán promovidos los estudiantes que alcancen un desempeño BÁSICO, ALTO O SUPERIOR en todas y cada una de las áreas y/o asignaturas correspondientes al año escolar en curso.

**ARTÍCULO 9. Valoración Mínima para la aprobación de las áreas y/o asignaturas:** La valoración mínima que los estudiantes deben alcanzar para aprobar cada una de las áreas y/o asignaturas del año que se encuentren cursando es de 3.0, nota correspondiente a un desempeño BÁSICO.

**ARTÍCULO 10. Criterios para acceder a actividades de superación:** Cuando un estudiante, en el informe final, obtenga en **una (1) o dos (2) áreas o asignaturas** un desempeño **BAJO** deberá realizar un proceso de **superación**. De no aprobar la totalidad de las áreas o asignaturas pendientes no será promovido al año inmediatamente siguiente.

**ARTÍCULO 11. Criterio de reprobación de año escolar:** Cuando un estudiante, en el informe final, obtenga un desempeño **BAJO** en tres (3) o más áreas o asignaturas no será promovido al grado inmediatamente siguiente.

#### **ARTÍCULO 12. Criterios de reprobación de año escolar para estudiantes DTT**

#### **ARTÍCULO 13. Criterios de promoción y graduación para estudiantes de grado Once.**

1. El estudiante deberá ser promovido según lo estipulado en el Decreto 1290 de 2009 y el Sistema Integral de Evaluación de los Estudiantes.
2. El estudiante deberá tener sus horas de Servicio Social Obligatorio completas. Para evidenciar el cumplimiento de los objetivos y misión del servicio social obligatorio solo serán válidas las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	 <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>			INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA 
	<b>Código</b> <b>GA-SIEE-01</b>	<b>Versión</b> <b>02</b>	<b>Fecha de aprobación</b>	

certificaciones que evidencien prestación completa de las 80 horas reglamentarias de acuerdo al Artículo 39 decreto 1860 de 1994.

3. Aprobar todas las asignaturas correspondientes a la Educación Media Técnica según la especialidad matriculada por el estudiante.

#### **CAPÍTULO IV. PROMOCIÓN ANTICIPADA**

##### **ARTÍCULO 14. Definición.**

De acuerdo al decreto 1290 de 2009 en su artículo séptimo, la promoción anticipada es un recurso del estudiante que le permite acceder al siguiente grado una vez demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Los estudiantes que pueden aplicar al recurso de promoción anticipada son:

1. Todos los estudiantes que cursan por primera vez un grado y evidencian un desarrollo cognitivo, personal y social superior requeridos para un dicho grado.
2. Todos los estudiantes que han reprobado año en la Institución Educativa desde grado primero a grado once.

**ARTÍCULO 15. Estudiantes que cursan por primera vez un grado y evidencian un desarrollo cognitivo, personal y social superior al requerido para el grado que cursa** (aplica desde grado primero hasta décimo (10º) inclusive).

Se concederá al estudiante que cursa por primera vez un grado y evidencia un desarrollo cognitivo, personal y social superior al requerido para el grado que cursa. Para acceder al recurso de promoción es necesario que los padres y/o acudientes lleven a cabo los siguientes pasos y cumplan con los requisitos establecidos:

- a) Presentar ante la Rectoría la solicitud en el formato Institucional PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS hasta cinco (5) días hábiles después de haber concluido el primer período.
- b) Que el estudiante presente un desarrollo cognitivo, personal y social superior al requerido para el grado que cursa.
- c) Alcance un desempeño académico cuyas valoraciones sean iguales o superiores a 4.6 en cada una de las áreas en básica primaria y asignaturas en básica secundaria y media técnica al terminar el primer periodo académico.
- d) Que en su observador no haya registro de ningún reporte de dificultades en la convivencia.
- e) Obtener un concepto favorable del profesional de apoyo psicopedagógico sobre su adecuado desarrollo socio afectivo que facilite el proceso de adaptación a la exigencia del grado siguiente.
- f) Que su asistencia a clases haya sido del 100% salvo previa justificación.
- g) Haber sido estudiante de la institución por lo menos dos lectivos completos anterior al que cursa.

**PARÁGRAFO 1:** Las notas del primer periodo del año que el estudiante esté cursando serán las notas definitivas de ese año escolar. Las notas del primer periodo del año al que es promovido serán las mismas que el estudiante alcance en su desempeño en el segundo periodo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	 <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>			INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA 
	<b>Código</b> <b>GA-SIEE-01</b>	<b>Versión</b> <b>02</b>	<b>Fecha de aprobación</b>	

**PARÁGRAFO 2:** Si la promoción es avalada por el Consejo Académico, éste lo debe remitir al Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

**PARÁGRAFO 3:** El estudiante recibirá las conclusiones de su caso en un periodo no mayor a diez (10) días hábiles después de que tenga lugar el Consejo Directivo que defina estos casos.

**PARÁGRAFO 4:** A los estudiantes que cumplan con los requisitos y sean promovidos anticipadamente se les garantiza el cupo en el grado siguiente; sin embargo, la jornada se asignará de acuerdo a la disponibilidad de cupo, teniendo en cuenta todos los aspectos pedagógicos y de infraestructura de las aulas.

**ARTÍCULO 16. Estudiantes que han reprobado año en la Institución Educativa desde grado primero a grado décimo.** El estudiante que no obtuvo la promoción regular en el año lectivo inmediatamente anterior y evidencia en el primer periodo del año escolar un desempeño alto en el desarrollo cognitivo, personal y social previsto para el grado que cursa.

Para acceder al recurso de promoción es necesario que los padres y/o acudientes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Presentar ante la Rectoría la solicitud en el formato Institucional PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS hasta cinco (5) días hábiles después de haber concluido el primer período.
- b) Que el estudiante presente un **DESEMPEÑO ALTO** en el desarrollo cognitivo, personal y social del grado que cursa cuyas valoraciones sean iguales o superiores a 4.0 en cada una de las áreas o asignaturas y un promedio acumulado de 4.3 o más en el primer periodo académico.
- c) Que no haya presentado ninguna dificultad en Convivencia.
- d) Que su asistencia a clases haya sido del 100% salvo previa justificación.
- e) Cumplimiento de compromisos académicos tanto del estudiante como de acompañamiento de los padres o acudientes en este proceso.

**PARÁGRAFO 1:** Las notas del primer periodo del año que el estudiante esté cursando serán las notas definitivas de ese año escolar. Las notas del primer periodo del año al que es promovido serán las mismas que el estudiante alcance en su desempeño en el segundo periodo.

**PARÁGRAFO 2:** Si la promoción es avalada por el Consejo Académico, éste lo debe remitir al Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

**PARÁGRAFO 3:** El estudiante recibirá las conclusiones de su caso en un periodo no mayor a diez (10) días hábiles después de que tenga lugar el Consejo Directivo que defina estos casos.

**PARÁGRAFO 4:** A los estudiantes que cumplan con los requisitos y sean promovidos anticipadamente se les garantiza el cupo en el grado siguiente; sin embargo, la jornada se asignará de acuerdo a la disponibilidad de cupo, teniendo en cuenta todos los aspectos pedagógicos y de infraestructura de las aulas.

**PARÁGRAFO 5:** Criterios de promoción anticipada para estudiantes DTT

## CAPÍTULO V ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	 <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>			INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA 
	<b>Código</b> <b>GA-SIEE-01</b>	<b>Versión</b> <b>02</b>	<b>Fecha de aprobación</b>	

### ARTÍCULO 17. Definición

La institución entiende por **actividades de superación** aquellas estrategias especiales planeadas, programadas y facilitadas por los docentes para ser realizadas individualmente por los estudiantes y que tienen como finalidad la demostración de mejores desempeños, la obtención de mejores valoraciones de estos desempeños y por ende el mejoramiento individual y global de sus notas.

### ARTÍCULO 18. Actividades de superación al final del año escolar

Aplican para todos los estudiantes que reprueban hasta dos (2) áreas en educación básica primaria y dos (2) asignaturas en educación básica secundaria y media, incluidas las especialidades de media técnica orientadas por docentes de la institución.

Son programadas por la institución y llevadas a cabo por los estudiantes en las fechas que determine la institución educativa.

Es importante recordar que los estudiantes deben realizar **varias actividades de superación** que les permita demostrar el alcance de mejores desempeños:

- Exposiciones de los estudiantes
- Talleres al interior de las clases
- Elaboración de un Proyecto de curso
- Trabajo escrito
- Prueba escrita

Es fundamental tener presente que la asistencia a este proceso es de carácter obligatorio. Los casos donde los estudiantes no se presenten a dicho proceso por razones de fuerza mayor deberán presentar solicitud para su revisión ante el consejo académico.

**PARÁGRAFO 1:** Los estudiantes DDT que requieran

**PARÁGRAFO 2:** Los estudiantes de grado décimo y once que obtienen desempeño **BAJO** en la modalidad técnica orientada por instructores del SENA pierden automáticamente la titulación técnica profesional, ya que se rige por el sistema de evaluación de dicha entidad.

### ARTÍCULO 19. Valoración de las actividades de superación.

Los criterios de evaluación deben ser conocidos por el estudiante con anterioridad a la terminación de su proceso de superación. Una vez concluido el proceso de superación que viva el estudiante la valoración no estará sujeta a ningún límite en la escala valorativa.

## CAPÍTULO VI. NOVEDADES DE LOS ESTUDIANTES QUE AFECTAN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO.

**ARTÍCULO 20.** Para el caso de los estudiantes que finalizado el año lectivo se retiran **sin previo aviso** (Información a la Secretaria académica, adecuado retiro de documentos, solicitud de constancia del SIMAT, Solicitud de certificados de años lectivos cursados y cancelación de matrícula) y sin cumplir

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	 <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>			INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA 
<b>Código</b> <b>GA-SIEE-01</b>	<b>Versión</b> <b>02</b>	<b>Fecha de aprobación</b>	<b>Página</b> <b>13 de 17</b>	

con los requisitos establecidos por la institución para la finalización del año escolar entra en la condición de desertor por no terminar su año escolar.

**ARTÍCULO 21.** En el caso de los estudiantes que se ausentan definitivamente con previo o sin previo aviso a lo largo del año lectivo la Institución Educativa entregará un reporte de evaluación del periodo hasta el corte del periodo evaluado.

**ARTÍCULO 22.** En el caso de los estudiantes que ingresan a la Institución una vez haya transcurrido el 70% del periodo escolar y no presente reporte de valoraciones de dicho periodo, cursará el siguiente periodo y las valoraciones que allí obtenga serán las valoraciones que se le asignen al periodo que tiene pendiente por definir.

**ARTÍCULO 23.** En el caso de los estudiantes que se retiran de la Institución una vez haya transcurrido el 70% del periodo escolar se deben ingresar a ZETI como valoración definitiva de cada área o asignatura el promedio de nota alcanzado por el estudiante hasta el momento que asistió a la Institución Educativa y emitir boletín de notas del periodo correspondiente.

**CAPÍTULO VII. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

**Artículo 23. Cumplimiento de los procesos educativos.** La Institución Educativa Juan de Ampudia con el fin de dar el cumplimiento a los procesos evaluativos y de promoción de los estudiantes garantizará las siguientes acciones durante el año lectivo:

1. Divulgación del Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes a todos los integrantes de la comunidad educativa durante el año lectivo.
2. Disposición de condiciones y recursos para el registro de valoraciones de los desempeños académicos y de convivencia de los estudiantes.
3. Seguimiento a los procesos evaluativos implementados por los docentes conforme a los criterios establecidos por la Institución Educativa.

**ARTÍCULO 24. ACCIONES PARA LA DIVULGACIÓN DEL SIEE.** La Institución educativa realizará jornadas de divulgación para los integrantes de la comunidad educativa con el objetivo de divulgar el sistema de evaluación institucional de estudiantes así:

1. Los directivos docentes realizarán Jornada de Apropiación del SIEE para docentes en el marco de las semanas de desarrollo institucional de inicio del año escolar.
2. Las coordinadoras realizarán inducción sobre el SIEE a docentes y directivos docentes nuevos en la Institución, en espacios disponibles dentro de la jornada laboral.
3. Los docentes realizarán inducción sobre el SIEE a toda la comunidad estudiantil en los tiempos asignados durante la primera semana del año escolar.
4. Los docentes socializarán el SIEE en la primera reunión de padres de familia del año lectivo.

**ARTÍCULO 25. CONDICIONES Y RECURSOS PARA EL REGISTRO DE VALORACIONES Y EMISIÓN DE INFORMES DE VALORACIONES DE ESTUDIANTES.** La Institución educativa

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	 <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>			INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA 
	<b>Código</b> <b>GA-SIEE-01</b>	<b>Versión</b> <b>02</b>	<b>Fecha de aprobación</b>	

dispondrá de las condiciones y los recursos necesarios para el registro de valoraciones y emisión de informes para los estudiantes.

1. Espacios de planeación académica (elaboración de planes de aula e indicadores de desempeño y ajuste en el desarrollo de las actividades curriculares durante los periodos académicos).
2. Seguimiento al proceso de convivencia escolar de los estudiantes.
3. Instrumentos de registro de asistencia diaria.
4. Instrumentos de registro del proceso de evaluación (registro de valoración para actividades en el aula y registro de valoraciones por periodo académico y de valoraciones definitivas del año lectivo)
5. Emisión de informes de valoraciones de los estudiantes para entrega los padres de familia y/o acudientes.

**ARTÍCULO 26. SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS EVALUATIVOS IMPLEMENTADOS CONFORME A LOS CRITERIOS INSTITUCIONALES.** Los docentes harán seguimiento a los procesos evaluativos de acuerdo a los criterios establecidos por los docentes en la planeación curricular, es decir los criterios registrados en los planes de área y de aula, y en el sistema de evaluación Institucional de estudiantes.

**ARTÍCULO 27. ESPACIOS DE SEGUIMIENTO.** Se contará con los siguientes espacios de seguimiento:

1. Reunión de docentes por sede: Se realizará una reunión de docentes por sede con el objetivo de identificar aspectos del proceso de evaluación de los estudiantes que requieran acciones de mejoramiento. Esta será orientada por las coordinadoras.
2. Comisión de Evaluación y promoción por grado: La comisión de evaluación y promoción está integrada por los docentes titulares de las asignaturas correspondientes a cada grado. Se llevará a cabo una reunión por periodo académico, con el objetivo de realizar Valoración académica y de convivencia de los estudiantes.

## **CAPÍTULO VIII. ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 28. Informes de desempeño.** Los informes de desempeño son un instrumento formal por medio del cual la institución informa a los padres de familia y acudientes acerca del desempeño académico integral de los estudiantes para que tomen decisiones que aseguren el mejoramiento de las condiciones académicas de los estudiantes.

**ARTÍCULO 29. Tipo de informes.** La Institución Educativa Juan de Ampudia realiza entrega de tres tipos de informe a los padres de familia o acudientes.

1. Informe académico parcial. Es un informe realizado por los docentes de cada asignatura y consolidado por el director de grupo, semanas antes de finalizar cada periodo académico con el objetivo de informar a los padres de familia o acudientes de los estudiantes que estén presentando dificultades en su desempeño académico, con el objetivo de que puedan acompañar al estudiante para que no repruebe la asignatura en dicho periodo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	 <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>			INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA 
	<b>Código</b> <b>GA-SIEE-01</b>	<b>Versión</b> <b>02</b>	<b>Fecha de aprobación</b>	

La institución propondrá actividades para el mejoramiento del proceso académico del estudiante y el padre de familia o acudiente debe firmar el compromiso de acompañamiento al proceso de aprendizaje del estudiante.

Este no entrega valoraciones cuantitativas por asignatura, sólo ofrece información cualitativa de los desempeños reportados por los docentes y sugiere actividades de acompañamiento académico en familia.

2. Informe de valoración de desempeño integral del periodo: Es un informe académico que presenta la valoración cuantitativa y cualitativa del desempeño académico del estudiante cada periodo académico y las observaciones al proceso de convivencia escolar. Se entrega finalizado cada periodo académico. A partir del segundo periodo muestra también los resultados del periodo anterior.

3. Informe de valoración de desempeño integral final: Es el informe que presenta la valoración cuantitativa y cualitativa del desempeño académico del estudiante y las observaciones a su proceso de convivencia escolar consolidado del año lectivo. Se entregan finalizadas todas las actividades académicas ordinarias y de superación.

#### **ARTÍCULO 30. Estructura de los informes de desempeño.**

1. Datos de identificación y presentación de la institución, la sede y jornada.
2. Datos de identificación del estudiante: Nombres y apellidos completos.
3. Ubicación institucional del estudiante: Grupo.
4. Identificación del periodo académico.
5. Informe de evaluación del proceso formativo: Nombre del área, intensidad horaria, valoración cuantitativa, descripción cualitativa de los desempeños, valoración de los desempeños por asignatura y valoración de convivencia.
6. Valoraciones acumuladas durante el año lectivo: Áreas, intensidad horaria, ponderación de los periodos, valoración cuantitativa de cada periodo, espacio para valoración de la superaciones por periodo, inasistencias acumuladas, valoración final y espacio para recuperación.
7. Inasistencias por periodo y acumulado de inasistencias en cada asignatura.
8. Promedio del estudiante en el grupo.
9. Puesto del estudiante en el grupo.
10. Espacio para identificar si el estudiante fue promovido al grado siguiente o reprueba el grado.
11. Responsables del informe: nombre y firma del orientador de grupo.

#### **ARTÍCULO 31. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes.**

Informe académico parcial: Se entregará a los padres de familia de los estudiantes que presenten dificultades académicas o de convivencia semanas antes de finalizar cada periodo académico con el objetivo de que las familias realicen el acompañamiento para que las superen.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	 <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>			INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA 
	<b>Código</b> <b>GA-SIEE-01</b>	<b>Versión</b> <b>02</b>	<b>Fecha de aprobación</b>	

Informes de valoración de desempeño integral: Se entregarán tres (3) informes de Valoración del Desempeño Integral de los estudiantes, correspondientes a los tres (3) períodos académicos, en que se divide el año lectivo.

Un informe final que recoge los anteriores, donde además aparecerá la decisión de aprobación del grado.

### **CAPITULO IX. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

**ARTÍCULO 32. Reclamaciones en el proceso de evaluación y promoción.** Es el mecanismo mediante el cual los estudiantes, padres de familia y acudientes, informa a la institución sobre su inconformidad sobre el resultado del proceso evaluativo y presenta su petición de modificación al mismo.

Los tipos de reclamaciones más comunes en el proceso evaluativo son:

- Por notas erradas en el informe de valoraciones.
- Por estudiantes no promovidos.

**ARTÍCULO 35. Instancias de reclamación.** El conducto regular para resolver las reclamaciones en lo relacionado con el proceso de evaluación y promoción, tendrá las siguientes instancias:

- Docente del área respectiva
- Coordinación.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 36. Procedimiento de reclamación por notas erradas en el informe de valoraciones.**

- El estudiante, padre de familia o acudiente y/o el estudiante, deben presentar la reclamación de manera verbal o escrita al docente de la asignatura y el boletín original, indicando el error allí consignado.
- Confirmado el error, el docente informará por escrito a la secretaría académica.
- El estudiante informará a la coordinación correspondiente a la sede y jornada.
- La corrección aparecerá en el boletín del periodo siguiente.

**Parágrafo 1:** En caso de que la reclamación no sea resuelta satisfactoriamente para el estudiante, padre de familia o acudiente debe presentar la petición a la coordinación correspondiente el día hábil siguiente a la decisión del docente.

**Parágrafo 2:** Para el último periodo, la reclamación deberá hacerse de manera inmediata y se contactará con lo establecido en el acta de promoción. Si esta establece que el estudiante fue reprobado, no se podrán realizar modificaciones al boletín.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	 <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>			INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA 
	<b>Código</b> <b>GA-SIEE-01</b>	<b>Versión</b> <b>02</b>	<b>Fecha de aprobación</b>	

**Artículo 37. Procedimiento para reclamaciones de estudiantes no promovidos tendrán como primera instancia el Consejo Académico siguiendo este proceso:**

a) El padre de familia o acudiente solicitará por escrito al Consejo Académico la revisión del proceso de evaluación y promoción con la justificación de su reclamo, dentro de los cinco días hábiles siguientes al conocimiento, a través del boletín final, de la no promoción del estudiante.

b) El Consejo Académico contará con quince (15) días hábiles para emitir una respuesta.

**Parágrafo:** Los términos para responder las reclamaciones por reprobación del año escolar tienen efectos suspensivos a partir del inicio del período vacacional o de receso escolar, y se seguirán contando a partir del reintegro del personal docente y directivo docente, de acuerdo con el cronograma establecido por la Secretaría de Educación Municipal.

## **CAPITULO X. MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 38. COMPETENCIA.** Compete al consejo académico analizar y proponer los ajustes necesarios al Sistema de Evaluación Institucional de estudiantes.

**ARTÍCULO 39. PROCEDIMIENTO.** El consejo académico realizará mínimo una reunión anual con el objetivo de analizar el Sistema Institucional de evaluación de estudiantes. En caso de presentarse acuerdos que modifiquen el sistema de evaluación serán formalizados, por medio de un acuerdo del Consejo Académico y remitido al Consejo Directivo para su aprobación.